



2016/2018(INI)

18.12.2017

PROYECTO DE OPINIÓN

de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

para la Comisión de Asuntos Jurídicos y la Comisión de Asuntos
Constitucionales

sobre la interpretación y la aplicación del Acuerdo interinstitucional sobre la
mejora de la legislación
(2016/2018(INI))

Ponente de opinión: Anthea McIntyre

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Empleo y Asuntos Sociales pide a la Comisión de Asuntos Jurídicos y la Comisión de Asuntos Constitucionales, competentes para el fondo, que incorporen las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que aprueben:

1. Acoge con satisfacción el Acuerdo interinstitucional (AI) sobre la mejora de la legislación y la inclusión de nuevos elementos innovadores, como el Estudio anual sobre la carga administrativa, pruebas de competitividad y de las pymes, objetivos de reducción de la carga administrativa y el Comité de Control Reglamentario, que contribuirán a aportar un valor añadido claro en términos de competitividad, crecimiento y empleo;
2. Destaca la importancia de una correcta aplicación de los mecanismos de programación y recuerda a la Comisión su obligación de responder con prontitud a los informes de propia iniciativa;
3. Acoge con satisfacción la creación del Grupo de Trabajo de la Comisión sobre subsidiariedad, proporcionalidad y «Hacer menos pero de forma más eficiente», que deberá trabajar en coordinación con el AI para aumentar la confianza de los ciudadanos, que consideran que el principio de subsidiariedad es un aspecto clave del proceso democrático;
4. Considera que el principio de «pensar primero a pequeña escala» puede desempeñar un importante papel en la creación de empleo y el crecimiento mediante la reducción del coste de la legislación para las pymes;
5. Pide que el Manual sobre Evaluaciones de Impacto y, en caso necesario, su Reglamento interno, permitan que una comisión pueda solicitar una evaluación de impacto de las modificaciones de fondo cuando cuente con el respaldo de grupos políticos que representen como mínimo el 40 % de los miembros de la comisión;
6. Destaca la importancia de las nuevas disposiciones en materia de consultas públicas y con las partes interesadas que deben emplearse tanto en la fase preparatoria como a lo largo de todo el proceso legislativo;
7. Destaca la importancia del Estudio anual sobre la carga administrativa acordado, como instrumento para identificar y evaluar los resultados de los esfuerzos de la Unión por evitar el exceso de regulación y reducir las cargas administrativas;
8. Insta a la Comisión a que establezca sin demora el Estudio anual sobre la carga administrativa, dado que desempeñará un papel clave en la ejecución y aplicación de la legislación de la Unión, en particular el control de la transposición de directivas por los Estados miembros, y de todas las medidas nacionales que vayan más allá de las disposiciones del Derecho de la Unión («sobre-regulación»);
9. Considera que el Comité de Control Reglamentario debe ser más ambicioso; pide una evaluación y un seguimiento de la independencia del Comité de Control Reglamentario en el cumplimiento de su función de supervisar y ofrecer un asesoramiento objetivo sobre las evaluaciones de impacto;

10. Pide a la Comisión que presente propuestas de objetivos para la reducción de las cargas en sectores clave.